

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA  
24 de NOVIEMBRE de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO  
OSOKO BILKURAREN AKTA,  
2022ko AZAROAREN 24koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M <sup>a</sup> Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
María José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejales no asistentes con voto delegado / Bertaratu ez diren zinegotziak,  
boto eskuordetuarekin

Josu Rodeles Santamaría	(Geroa Bai)
Jesús M <sup>a</sup> Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko  
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial  
de Barañain /  
Barañaingo  
Udaletxea

Fecha / Eguna:

24 de noviembre  
de 2022 / 2022ko  
azaroaren 24a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:  
10:00

La Sra. Alcaldesa comunica que D. Josu Rodeles Santamaría, concejal del grupo municipal Geroa Bai, y D. Jesús M<sup>a</sup> Huarte Arregui, concejal del grupo político Podemos Ahal Dugu, han excusado su asistencia a la sesión.

***Excusa de asistencia / Ez bertaratzearen adieraztea (00:00:15)***

Antes de comenzar con los puntos del orden del día de la sesión, la señora alcaldesa dedica unas palabras en recuerdo de Dña. Consuelo de Goñi Desojo, exconcejala y de D. Juan Felipe Calderón Blanco, exalcalde, fallecidos recientemente. Asimismo, traslada las condolencias en nombre de toda la corporación a sus familias.

***Recuerdo / Oroimena (00:00:23)***

<b><u>PRIMERO.-</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022.</b>	<b><u>LEHENENGOA.-</u> 2022ko URRIaren 27ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</b>
--	---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

***Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:46)***

**El acta se aprueba por asentimiento y sin modificaciones.**

***Votación / Bozketa (00:00:56)***

<b>I.- PARTE RESOLUTIVA</b>	<b>I.- EBAZPEN ATALA</b>
-----------------------------	--------------------------

<b><u>SEGUNDO.</u> –ACUERDO DE CAMBIO DE FECHA DE LA SESIÓN DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.</b>	<b><u>BIGARRENA.-</u> 2022ko <u>ABENDU</u>Aren <u>SAIO</u>Aren <u>DATA ALDATZEKO AKORDIOA.</u></b>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente se adopta el acuerdo de cambio de fecha de la sesión del mes de diciembre por asentimiento.

**Lectura y adopción de acuerdo / *Irakurketa eta akordioa hartzea* (00:01:06)**

*Por acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019 se acordó establecer una periodicidad mensual para la celebración de las sesiones ordinarias de Pleno del Ayuntamiento de Barañain disponiendo que la celebración de las mismas tendrá lugar los últimos jueves de cada mes a las 10.00 horas.*

*En dicho acuerdo se disponía igualmente la posibilidad de adelantar o retrasar dicho día de celebración, con motivos excepcionales, en supuestos de periodos estivales o de festividad u otros suficientemente motivados.*

*El último jueves del mes de diciembre del año 2022 coincide la celebración de las fiestas navideñas, por lo que alcaldía estima oportuno adelantar la celebración del pleno de diciembre del año 2022, y celebrarlo el día 22 de diciembre, jueves, en lugar del día 29 de diciembre, jueves.*

<b><u>TERCERO.</u> – AHESIÓN PARCIAL A LA REGULACIÓN CONTENIDA EN EL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022, DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN.</b>	<b><u>HIRUGARRENA.-</u> <u>EGONKORTZE</u> <u>PROZESUAK</u> <u>EGITEKO</u> <u>NEURRIEI</u> <u>BURUZKO</u> <u>19/2022 FORU LEGEAREN II.</u> <u>TITULUAN JASOTAKO ERREGULAZIOARI</u> <u>PARTZIALKI ATXIKITZEA.</u></b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:02:16)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

#### **Votación / Bozketa (00:32:00)**

*Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022, la aprobación de la adhesión parcial a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, elaborada por el área de Asesoría Jurídica y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.*

*Atendiendo a lo previsto en la Disposición Adicional primera de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, donde se establece que, a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban, las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la citada ley foral, total o parcialmente.*

*A tal efecto, y en atención a la valoración jurídica previa realizada, **SE ACUERDA:***

**Primero.** *Aprobar la adhesión parcial a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, en el sentido siguiente:*

- No adhesión al art. 4 apartado 5, en el sentido en el que, en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos, las plazas se estabilizan de conformidad con el régimen jurídico que aparezcan recogidas en plantilla orgánica.*
- No adhesión al art. 5.2 en el procedimiento excepcional de concurso de méritos, que quedará regulado de la siguiente manera:*

**Segundo.** *No podrán concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos.*

- *No adhesión al art. 5.2 en el procedimiento de concurso oposición, que quedará regulado de la siguiente manera (Todas las referencias a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se entenderán referidos al Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos):*

*Artículo 5. Procedimientos selectivos.*

*2. No podrán concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos*

- *Las referencias realizadas en el art. 6.3. al Gobierno de Navarra se entenderán referidas al Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos:*

**Tercero.** *Las listas tanto provisionales como definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas al procedimiento, así como la propuesta de nombramiento de las personas aspirantes que resulten seleccionadas, serán publicadas en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos.*

*En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación en la ficha web de la convocatoria del portal del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos.*

- *Todas las referencias a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cuanto a quienes podrán concurrir a los procedimientos (artículos 8.9.a, 8.9.b, 9.1.a, 9.1.b) etc., se entenderán referidos al Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos y quedan redactados de la siguiente manera:*

*Artículo 8. Procedimiento de concurso-oposición.*

*9. La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:*

*a) Méritos profesionales:*

*Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 32 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:*

*a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos a razón de 3 puntos por año completo de servicios.*

*a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos: a razón de 1,75 puntos por año completo de servicios.*

*a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.*

*b) Otros méritos, hasta un máximo de 8 puntos:*

*b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 3,2 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.*

*Artículo 9. Procedimiento excepcional de concurso de méritos.*

*1. Los procedimientos de estabilización que se tramiten mediante el procedimiento excepcional de concurso de méritos se ajustarán a lo dispuesto en el presente artículo, valorándose los méritos que se detallan a continuación:*

*a) Méritos profesionales:*

*Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones Públicas hasta la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:*

*a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos: a razón de 4 puntos por año completo de servicios.*

*a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos: a razón de 1,25 puntos por año completo de servicios.*

*a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones Públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.*

*Nota a los apartados a.1, a.2 y a.3:*

*Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.*

*Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.*

*b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:*

*b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.*

*• La valoración de los méritos por conocimiento de lenguas de trabajo de la UE, tanto en el procedimiento de concurso oposición (artículo 8.9.b.2) como de méritos (artículo 9.1.b.2) se regula de la siguiente manera:*

*El conocimiento del inglés, francés y alemán, como lenguas de trabajo de la unión europea, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica: hasta un máximo de 4 puntos por cada uno de ellos.*

*La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 o al nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.*

*De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/4 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 y al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/4 de la puntuación máxima la posesión del equivalente al nivel B1 y en 3/4 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel B2.*

*En caso de aportarse varios títulos única y exclusivamente se valorará el de mayor nivel.*

*• La valoración de los méritos por conocimiento del euskera, tanto en el procedimiento de concurso oposición (artículo 8.9.b.3) como de méritos (9.1.b.3) se hará conforme a lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora del uso del euskera.*

**Cuarto.** - *Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.*

**Quinto.** - *Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica e Intervención, y notificarlo a la representación legal del personal del Ayuntamiento de Barañáin y sus organismos autónomos.*

<b>CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 21/2022 EN EL PRESUPUESTO 2022. HABILITACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.</b>	<b>LAUGARRENA.- 21/2022 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONARTZEA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN. DIRUZAINZAKO GERAKINAREKIN FINANTZATUTAKO KREDITU GEHIGARRIA GAITZEA.</b>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida (00:39:43)***

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.**

**Votación / Bozqueta (00:53:56)**

Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 21/2022 en el presupuesto de 2022 mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para hacer frente al incremento de gastos de suministros, debido a que, según las estimaciones realizadas, no existirá crédito presupuestario suficiente para contabilizar las facturas hasta final del presente ejercicio.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 17 de noviembre de 2022, ha dictado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en habilitar suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería por importe de 230.000,00 euros en varias partidas de gasto correspondientes a electricidad y calefacción del presupuesto 2022.

**Segundo.** - Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.** - Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto** – Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.



<p><b>QUINTO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 22/2022 EN EL PRESUPUESTO 2022. HABILITACIÓN DE CRÉDITO GENERADO POR INGRESO.</b></p>	<p><b><u>BOSGARRENA.- 22/2022 AURREKONTU-ALDAKETA ONARTZEA, 2022. URTEKO AURREKONTUAN. DIRU-SARRERA BIDEZ SORTUTAKO KREDITUA GAITZEA.</u></b></p>
--	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:39:53)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / *Bozketa* (00:46:49)**

*Visto el informe de intervención, que se adjunta, en el que se informa favorablemente la aprobación de la modificación presupuestaria 22/2022 en el presupuesto de 2022 mediante habilitación de suplemento de crédito generado por el ingreso de una subvención del Gobierno de Navarra por importe de 81.000,00 euros “Convenio Ayuntamiento de Barañáin: Proyecto Piloto Atención en Domicilio”.*

*La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 17 de noviembre de 2022, ha dictado favorablemente la modificación presupuestaria propuesta.*

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar la modificación presupuestaria nº 2022/22 consistente en habilitación de Crédito generado por ingreso. código 4500201 Subvención Gobierno Navarra por importe de 81.0000 €, destinado a financiar las siguientes partidas de gastos del presupuesto del ejercicio 2022:

<b>Créditos generados por ingresos</b>		
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
41 23111 12009	Retribuciones básicas Bienestar Social	23.800,00
41 23111 12103	Retribuciones Complementarias B. Social	4.800,00
12 21101 16000	Cuota Seguridad Social	8.400,00

41 23184 22799	Otras Contrataciones Servicio de Respiro Personas Cuidadoras	12.000,00
41 23184 22799	Otras Contrataciones Servicio de Respiro Personas Cuidadoras	6.000,00
41 23114 22799	Otras Contrataciones Atención domiciliaria	26.000,00
<b>Total</b>		<b>81.000,00</b>

<b>Ingreso relacionado</b>		
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4500201	Subv. GN Servicio Social de Base	81.000,00
<b>Total</b>		<b>81.000,00</b>

**Segundo.** - Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA.

**Tercero.** - Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que este acuerdo puede ser impugnado por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

<b>SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 6 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.</b>	<b><a href="#">SEIGARRENA.- HASIERA BATEAN ONESTEIA, 2022ko EKITALDIKO AURREKONTUA GAUZZEKO OINARRIEN 6. OINARRIAREN ALDAKETA.</a></b>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / [Irakurketa eta eztabaida \(00:46:57\)](#)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / [Bozketa \(00:50:34\)](#)**

Desde el Servicio Municipal Lagunak se propone una modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 consistente en estipular los niveles de vinculación jurídica atendiendo a la clasificación por programas y económica, a uno o dos dígitos, dependiendo del gasto. La interventora municipal ha informado favorablemente esta modificación.

La Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022, dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de la base 6 las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente la base 6 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 en el sentido señalado en el informe emitido por intervención del Ayuntamiento.

**Segundo.** \_ Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

**Tercero.** – Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

<b>SÉPTIMO. – APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 1.2.2 DEL SECTOR EULZA, CORRESPONDIENTE A LA PARCELA CATASTRAL 91, DEL POLÍGONO 1, SECTOR EULZA.</b>	<b>ZAZPIGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO 1.2.2 PARTZELAREN XEHETASUN-AZTERLANA, EULTZA SEKTOREKO 1. POLIGONOKO 91 KATASTRO-PARTZELARI DAGOKION,A BEHIN BETIKO ONARTZEA.</b>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:50:49)**

**Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 14 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, PSN-PSOE y Geroa Bai), y 5 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).**

**Votación / Bozketa (00:57:15)**

*En fecha 19 de agosto de 2022, AEDAS HOMES OPCO SLU presentó, a través de la consigna del Gobierno de Navarra, el Estudio de Detalle de la parcela 1.2.2 del Sector Eulza firmado por los arquitectos D. Miguel Ángel Alonso del Val y d. Marcos Escartín Miguel.*

*Por Resolución de la Alcaldía núm. 1003 de 6 de septiembre de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 1.2.2 de la UE 2 del Sector Eulza, condicionado al cumplimiento de una serie de determinaciones.*

*La aprobación inicial fue publicada en el BON número 184 de 15 de septiembre de 2022 así como en los medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral.*

*Durante el periodo de información pública NO se han formulado alegaciones.*

*En fecha 11 de octubre de 2022 el técnico municipal ha emitido informe favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

*En la comisión informativa de urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, se dictaminó favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.*

*Para que entre en vigor el Estudio de Detalle, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse, junto con el texto normativo, en el Boletín Oficial de Navarra y hayan transcurrido 15 días hábiles desde su publicación, tal y como se recoge en el art. 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Vistas las prescripciones contenidas en los artículos 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación ex artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA**:*

**Primero.** - *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 1.2.2 de la UE2 del sector Eulza sin modificaciones respecto de la aprobación inicial, correspondiente a la parcela catastral 91 del polígono 1, promovido por la mercantil AEDAS HOMES OPCO SLU.*

**Segundo.**- *Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra , comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así*

como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de conformidad con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra .

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

<p><b>OCTAVO.</b> – APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL SUELO DE DOMINIO PÚBLICO OCUPADO POR LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN CONSTRUIDOS EN LA UE1 Y UE2 DEL SECTOR EULZA.</p>	<p><b>ZORTZIGARRENA.- EULTZA SEKTOREKO UE1 ETA UE2 UNITATEETAN ERAIKITAKO ERALDAKETA-ZENTROEK OKUPATUTAKO JABARI PUBLIKOKO LUZORUAREN ERABILERA PRIBATIBOAREN EMAKIDA ONARTZEA.</b></p>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:57:41)**

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

**Votación / Bozketa (01:06:08)**

En fecha 4 de noviembre de 2022 tiene entrada en el Ayuntamiento un escrito de I-DE(Iberdrola) en el que solicitan la concesión del derecho de uso de los terrenos afectados por la construcción de los siete CT's, construidos en el sector Eulza, identificados en el convenio de cesión acordado.

Por la Junta de compensación UE2 se aporta copia del convenio de Cesión de los CT's de Eulza que se describen en el mismo: "Siete centros de transformación (CT's) seis de ellos con dos transformadores de 630 KVA cada uno y otro con un solo trafo, también de 630 KVA, todos tele gestionados en BT y cuatro de ellos tele mandados. Se aporta plano de su ubicación".

En la comisión informativa de urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, se dictaminó favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, **SE ACUERDA**:

**Primero.** - Aprobar, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de otros derechos, la concesión del uso privativo del suelo de dominio público, ocupado por los siete CT's construidos en la UE1 y UE2 del sector Eulza y que se señalan en el plano adjunto (Anexo I), con una superficie total de 166,53 m2 (23,79 m2 x 7 centros de transformación).

La ubicación de estos centros de transformación, (coordenadas ETRS89 UTM30N) es la siguiente:

Centro transformación	Coord. X	Coord. Y
CT1	606687.79	4739550.26
CT2	606590.53	4739694.24
CT3	606669.54	4739733.17
CT4	606596.84	4739838.37
CT5	606748.46	4739919.59
CT6	606859.19	4739997.53
CT7	606999.44	4740038.21

**Segundo.** - Aprobar el pliego de condiciones reguladores de la concesión de uso privativo del suelo de dominio público ocupado por los siete CT's, construidos en la UE1 y UE2 del sector Eulza, que han de regir la concesión por espacio de 75 años y que se adjunta como Anexo II

**Tercero.** - Publicar el acuerdo y el pliego de condiciones, en el BON para la debida publicidad y en el portal de transparencia de la Web del Ayuntamiento.

**Cuarto.** - Dar traslado de este acuerdo al área de urbanismo e intervención

Tras la votación de este punto del orden del día, Dña. Maite Echarte Hernández, concejala del PSN-PSOE, abandona la sesión excusando su asistencia.



**Tercero.** - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

**Cuarto-** Dar traslado del mismo al área de Servicios Sociales e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<b>DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN-PSOE, EH BILDU, GEROA BAI Y PODEMOS AHAL DUGU SOLICITANDO LA ADHESIÓN AL PACTO POR LOS CUIDADOS EN NAVARRA.</b>	<b>HAMARGARRENA.- PSN-PSOE, EH BILDU, GEROA BAI ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, NAFARROAKO ZAINZAREN ALDEKO ITUNAREKIN BAT EGITEA ESKATZEN DUENA.</b>
--	---

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu PSN-PSOE, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu el 18 de noviembre de 2022 solicitando la adhesión al Pacto por los Cuidados en Navarra.

**Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:14:43)**

A continuación Dña. M<sup>a</sup> Jose Anaut Couso, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE y D. Emiliano Garín Arriaga, concejal del grupo municipal EH Bildu, Dña. Oihane Indakoetxea Barberia, portavoz del grupo municipal EH Bildu, y Dña. Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a la lectura de la moción.

**MOCION PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN AL PACTO POR LOS CUIDADOS EN NAVARRA**

**BARAÑAINGO UDALA NAFARROAN ZAINZAREN ALDEKO ITUNAREKIN BAT EGITEKO MOZIOA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**ZIOEN AZALPENA**

*Pactos por los Cuidados en Navarra es un programa impulsado por el Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua (INAI) en el marco de las políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres, para materializar el compromiso de la Comunidad Foral de Navarra y sus Entidades Locales con los cuidados, en coordinación e interlocución*

*Nafarroako Zainteten aldeko Itunak Nafarroako Berdintasunerako Institutuak (NABI) bultzatutako programa da, emakumeen eta gizonen arteko berdintasunerako politika publikoen esparruan, Nafarroako Foru Erkidegoak eta bere toki entitateek zaintekin duten konpromisoa gauzatzeko, gizartearekin koordinatuta eta elkarrizketan, bizitzaren iraunkortasunerako dimentsio nagusi gisa, benetako berdintasun eraginkorra lortzeko.*



*con la sociedad, como una dimensión central para la sostenibilidad de la vida, en la consecución de la igualdad real y efectiva.*

*El INAI lleva desarrollando, desde el año 2005, el Programa Pactos Locales por la Conciliación, con diferentes momentos, resultados y procesos de trabajo. Es fundamental considerar esta experiencia, que ha desarrollado numerosas acciones en el marco de los 39 Pactos familias y, especialmente, para las mujeres de los municipios donde se ha llevado a cabo el programa.*

*En la actualidad, la realidad ha cambiado, se ha definido ya la "crisis de cuidados" y existe la necesidad de ir más allá de los conceptos de conciliación y corresponsabilidad, ante la evidencia de las dificultades en el reparto y distribución de los cuidados para la sostenibilidad de la vida en las sociedades de hoy en día. Es por esto que, en el marco de las políticas y programas del INAI-NABI, se inicia la elaboración de un Pacto Foral por los Cuidados y un proceso de actualización y transformación de los Pactos Locales por la Conciliación en Pactos Locales por los Cuidados, para adaptar el proceso de trabajo, sus resultados y contenidos a la realidad y al momento político y social en el que nos encontramos, que requiere respuestas y propuestas diferentes a las que se pusieron en marcha en su origen. Esta transformación permitirá actualizar y poner en su lugar cada uno de los conceptos y procedimientos que permitan a las personas vivir con el mayor bienestar y equilibrio posibles.*

*El eje central del Programa Pactos por los Cuidados será repartir y compartir los cuidados, adaptando las propuestas políticas de igualdad a la realidad social y cultural del momento de la ciudadanía navarra.*

*2005. urteaz geroztik, INAI Kontziliazioaren aldeko Tokiko Itunak programa garatzen ari da, hainbat une, emaitza eta lan-prozesurekin. Funtsezkoa da esperientzia hori kontuan hartzea; izan ere, ekintza ugari garatu ditu 39 Itun familiarren esparruan, eta, bereziki, programa gauzatu den udalerrietako emakumeentzat.*

*Gaur egun, errealitatea aldatu egin da, "zainteten krisia" definitu da, eta kontziliazioaren eta erantzukidetasunaren kontzeptuetatik haratago joateko beharra dago, gaur egungo gizarteetan bizitzaren iraunkortasunerako zaintetak banatzeko eta banatzeko zailtasunak daudela ikusita. Hori dela eta, INAI-NABIren politiken eta programen esparruan, Zainteten aldeko Foru Itun bat egiten hasi zen, eta Kontziliazioaren aldeko Tokiko Itunak Zaintzaren aldeko Tokiko Itun bihurtzeko eta eguneratzeko prozesu bat, lan-prozesua, emaitzak eta edukiak errealitatera eta une politiko eta sozialera egokitzeak. Izan ere, itun horrek jatorrian abian jarri zirenez bestelako erantzunak eta proposamenak eskatzen ditu.*

*Eraldaketa horri esker, pertsonak ahalik eta ongizaterik eta orekarik handienarekin bizitzeko aukera izango duten kontzeptuak eta prozedurak eguneratu eta horien lekuan jarriko dira.*

*Zainteten aldeko Itunak programaren ardatz nagusia izango da zaintetak banatzea eta partekatzea, berdintasunerako proposamen politikoak Nafarroako herritarren egungo errealitate sozial eta kulturalera egokituz.*

*En conclusión, los Pactos por los Cuidados son la fórmula y la propuesta desde Navarra para avanzar en igualdad entre mujeres y hombres y poner en el centro de las políticas la vida y el bienestar de la ciudadanía.*

*Laburbilduz, Zaintzarako Itunak dira Nafarroatik emakumeen eta gizonen arteko berdintasunean aurrera egiteko eta herritarren bizitza eta ongizatea politiken erdigunean jartzeko formula eta proposamena.*

*Por todo ello, se presenta la siguiente*

*Horregatik guztiagatik, honako proposamen hau aurkeztu da:*

### **MOCIÓN**

### **MOZIOA**

*El Ayuntamiento de BARAÑAIN acuerda:*

*BARAÑAINgo Udalak erabaki du:*

- 1. Adherirse al Pacto por los Cuidados en Navarra, programa creado por el Instituto Navarro por la Igualdad.*
- 2. Solicitar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para materializar la adhesión a dicho Pacto.*

- 1. Nafarroako Zaintzaren aldeko Itunarekin bat egitea, Nafarroako Berdintasunaren aldeko Institutuak sortutako programarekin.*
- 2. Gobernu Taldeari eskatzea itun horri atxikitze beharrezko izapideak has ditzala.*

Tras la lectura del texto de la moción, la Sra. alcaldesa, en nombre del grupo municipal Navarra Suma, manifiesta que su grupo votará a favor de esta moción si se añade el siguiente punto en la propuesta de acuerdo: “Instar al Gobierno de Navarra y al INAI a garantizar los recursos y atención necesarios para que esta Entidad Local pueda desarrollar los compromisos que se recojan en su Pacto Local”.

D. Pablo Arcelus Cavallero, portavoz del grupo municipal Navarra Suma, se ausenta de la sesión durante el debate sobre la inclusión de la propuesta en el texto de la moción.

**Se debate la propuesta y a continuación se vota la inclusión de la misma en el texto de la moción, la cual se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y EH Bildu), 4 votos en contra (grupo municipal PSN-PSOE), y una abstención (grupo municipal Geroa Bai).**

***Votación de la inclusión de la propuesta en el texto de la moción / [Proposamena mozioaren testuan gehitzeko bozketa \(01:23:20\)](#)***

D. Pablo Arcelus Cavallero, portavoz del grupo municipal Navarra Suma, se reincorpora a la sesión durante tras la votación anterior.

A continuación, intervienen la portavoz del grupo municipal PSN-PSOE y la Sra. Alcaldesa, y seguidamente se procede a efectuar la votación de la moción, incluyendo la inclusión del texto propuesto, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma y EH Bildu, y 5 votos en contra, (grupos políticos PSN-PSOE y Geroa Bai).

**Votación / Bozketá (01:28:17)**

El texto de la parte resolutive de la moción aprobado es el que se transcribe a continuación:

**MOCIÓN**

**MOZIOA**

El Ayuntamiento de BARAÑAIN acuerda:

BARAÑAINgo Udalak erabaki du:

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adherirse al Pacto por los Cuidados en Navarra, programa creado por el Instituto Navarro por la Igualdad.</li> <li>2. Solicitar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites necesarios para materializar la adhesión a dicho Pacto.</li> <li>3. Instar al Gobierno de Navarra y al INAI a garantizar los recursos y atención necesarios para que esta Entidad Local pueda desarrollar los compromisos que se recojan en su Pacto Local.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nafarroako Zaintzaren aldeko Itunarekin bat egitea, Nafarroako Berdintasunaren aldeko Institutuak sortutako programarekin.</li> <li>2. Gobernu Taldeari eskatzea itun horri atxikitze beharrezko izapideak has ditzala.</li> <li>3. Nafarroako Gobernuari eta NABlri eskatzea berma ditzatela toki entitate horrek bere toki itunean jasotzen diren konpromisoak garatu ahal izateko behar diren baliabideak eta arreta.</li> </ol> |
|---|---|

<b>II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>II.- UDALEKO ORGANEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA</b>
--	---

<b>DECIMOPRIMERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25N. EXISTE, Y HAY RESPONSABLES.</b>	<b>HAMAIKAGARRENA.- A25 ADIERAZPEN INSTITUZIONALA. EGON BADA ETA BADIRA ERANTZULEAK.</b>
---	--

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

**Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa**  
**(01:28:53)**

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022**  
**EXISTE Y HAY RESPONSABLES**

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia Sí tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos

**2022KO AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN**  
**INSTITUZIONALA**  
**EGON BADA ETA BADIRA ERANTZULEAK**

Azaroaren 25ero bezala, elkarretaratzeen, manifestazioen eta adierazpenen bidez berriz ere gogora ekarriko ditugu emakumeen aurkako indarkeria betikotzen duten arrazoiak eta mekanismoak.

Hala ere, zenbait diskurtsotan berriro zalantzan jartzen da indarkeria hori, honako hau esanez: “indarkeriak ez du generorik”. Horren aurrean, azaroaren 25ean, berriz ere azpimarratu nahi dugu indarkeriak baduela generorik eta, gainera, gizartean egiturazkoa den eta errotuta dagoen indarkeria dela. Horrek azaltzen du zergatik ematen den testuinguru kultural guztietan eta maila guztietan. Izan ere, jatorria ulertuta soilik eragin dezakegu hura ezabatzen lagunduko duten egitura-aldaketa sakonak sustatzen. Indarkeria horren egiturazko erroak eta izaera kulturala ukatzeak ez digu aurrera egiten uzten eta ezkututzen du femeninoa denari balioa kentzen dion eta emakumeak mendekotasun-egoeran jartzen dituen gizarte antolaketa bat dagoela. Gizonek eragin eta emakumeek jasaten duten indarkeria da. Horregatik, aurten gizonak premiatzen ditugu gogoeta egin dezaten emakumeen giza-eskubideen kontra doan sistema honetan duten boterearen eta parte hartzearen inguruan.

Azken urteotan gizon askok egin dute bat berdintasun aldarrikapenekin, eta maskulinitate hegemoniko tradizionalak ezarritako genero-aginduak berrikusi dituzte, gizarte berdinzaleago baten alde egiteko xedez. Hala ere, aurrera egin behar dugu, are gehiago, eta gizon gehiago

comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que inferioriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples

inplikatu behar dira modu aktiboan, normalizatutako portaerak (norberarenak zein besteenak) eta kultura matxista betikotzen duten sinesmenak identifikatuz eta aldatuz, justifikaziorik gabe eta beste alde batera begiratu gabe.

Emakumeen aurkako indarkeria EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeriaren oinarria diren desberdinkeriak iraunarazi eta birsortzea eragiten duen engranajea elikatzen dutenak.

EGON BADA eta badira erantzuleak, emakumeak gutxiagotzen dituen eta aldatzeko prest ez dagoen gizarte androzentriko eta patriarkal batean bizi garelako.

EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeria eragiten, onartzen eta legitimatzen duten gizonak daudelako, beste alde batera begiratzuz eta beraiek bezalakoan indarkeriazko jarrera matxistak justifikatuz.

EGON BADA eta badira erantzuleak, genero-ikuspegia txertatzea bermatuko duen prestakuntza falta delako, mundua ikusteko modua eraldatzeko, betaurreko moreak jantzita, gizarte-antolaketaren esparru guztietan: judizialean, heziketan, osasunean eta ekonomikoan, besteak beste.

EGON BADA eta badira erantzuleak, komunikabideek erantzukizuna emakumeengan kokatzen duten mezuak zabaltzen dituztelako, arrisku sexualaren gaineko diskurtsoarekin gertatzen den bezala, zeinak emakumeak erasoan errudun eta beren segurtasunaren arduradun egiten baititu.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten

*discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*

*NUUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.*

*NUUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia sexista.*

*INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.*

*INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.*

*askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria matxista mota orori.*

*GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren sorburu baitira, eta horrekin batera gonbit egitea hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilarri, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.*

*GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakume eta neskatoei, indarkeria sexistari aurre egin behar dioten emakumeei eta haien seme-alabei.*

*GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUCU, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.*

*HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUCU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.*

**DECIMOSEGUNDO.- RESOLUCIONES E  
INFORMES DE ALCALDÍA**

**HAMABIGARRENA.- ALKATEAREN  
EBAZPENAK ETA TXOSTENAK**

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1188/2022 a 1287/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de resolución 92/2022, de 7 de noviembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 1188, 1197, 1200, 1204, 1206, 1221, 1222, 1264, 1267, 1276 y 1287.

El grupo municipal Geroa Bai, a través de su portavoz, solicita información de la resolución de alcaldía con número 1188, 1197, 1206, 1239, 1240 y 1268.

<b><u>DECIMOTERCERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</u></b>	<b><u>HAMAIRUGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK</u></b>
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 y de la sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2022.

***Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:39:07)***

<b><u>DECIMOCUARTO.- PREGUNTAS</u></b>	<b><u>RUEGOS Y</u></b>	<b><u>HAMALAU GARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.</u></b>
--	------------------------	--

***Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:39:34)***

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las doce horas, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 22 de diciembre de 2022. Se extiende en 12 hojas numeradas del J0065404 a J0065415 de lo que yo, la secretaria, doy fe

Barañáin, a 27 de diciembre de 2022

**EGINBIDEA.-** Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2022ko abenduaren 22an egindako bilkuran. Aktak 12 orrialde ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J0065404tik, J0065415ra zerbakituta.

Barañain, 2022 abenduaren 27a.

Francesca Ferrer Gea  
La Secretaria / Idazkaria